

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MEXICO

# GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXX

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 1º de noviembre de 1975

Número 54

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Santo Tomás de los Plátanos, Municipio del mismo nombre, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS", Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio No. 165 de fecha 10 de enero de 1974, el C. Delegado Agrario del Estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios en contra de los campesinos que se citan en el primer punto resolutivo de la presente resolución, por haber dejado de realizar los trabajos colectivos al ejido por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la convocatoria de fecha 17 de octubre de 1973, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 25 de octubre de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios a los campesinos que han venido realizando los trabajos colectivos en el ejido por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo, y se confirmen los derechos agrarios de 2 campesinos del censo básico, beneficiados en la resolución presidencial de 11 de febrero de 1942, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 14 de abril de 1942, quienes se encuentran en la actualidad realizando los trabajos colectivos del ejido y que se indican en tercer punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 10 de marzo de 1974, a los ejidatarios afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 28 de marzo de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente, aún a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de

(pasa a la siguiente página).

#### SUMARIO :

##### SECCION SEGUNDA

##### PODER EJECUTIVO FEDERAL

##### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Santo Tomás de los Plátanos, Municipio del mismo nombre, Méx.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 31 de enero de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente, han venido realizando los trabajos colectivos en el ejido por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 25 de octubre de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracciones I y III; 84, 101, 104, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS", Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, del Estado de México, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Avila D. Alfonso, 2.—Vargas Pérez Jesús, 3.—Avila Graciano, 4.—Avila Margarito, 5.—Avila Martiniano, 6.—Avila Domingo, 7.—Avila Pérez José, 8.—Cordero Vicente, 9.—Cordero Crisóforo, 10.—Tinoco Serafín, 11.—Tinoco Antonio, 12.—Tinoco Alberto, 13.—Arroyo Santos, 14.—Reyes Raymundo, 15.—Ruiz Felipe, 16.—Ruiz Salomón, 17.—Ruiz Manuel, 18.—Ortega Porfirio, 19.—Avila Alauro, 20.—Avila Agustín, 21.—Rodríguez Heriberto, 22.—Vargas Jesús, 23.—Zaragoza Eloy, 24.—Zaragoza Constancio, 25.—Zaragoza Eutiquio, 26.—Vargas Dionisio, 27.—Avila Venicio, 28.—Arnulfo Domínguez y 29.—Baldomero Tinoco.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, de referencia por venir realizando los trabajos colectivos del ejido por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS", Municipio de Santo Tomás de

los Plátanos, del Estado de México, a los CC. 1.—Cleofas Esquivel, 2.—Rutilo Fermín López, 3.—Alberto Garduño M., 4.—Francisco Hernández G., 5.—Jesús López Zepeda, 6.—Antero López Z., 7.—Feliciano López, Facundo, 8.—Lorenzo López R., 9.—Quintina Ruiz, 10.—Eronia Loza, 11.—Teodora López Suárez, 12.—Felipe Loza Tinoco, 13.—Cipriano Loza S., 14.—Fermín Loza, 15.—Salomón Vilchis López, 16.—Cayetano Ortega, 17.—Juan Loza Suárez, 18.—Gloria Tinoco, 19.—Rosalió Ruiz G., 20.—Domingo Ruiz Cordero, 21.—José Vilchis Mondragón, 22.—Daniel Vilchis, 23.—Alejo López Loza, 24.—Otilio Loza Albarrán, 25.—María Luisa Martínez Vda. de Cruz, 26.—Lucia Espinoza y 27.—Carmen López; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata, y los relativos a la unidad agrícola industrial para la mujer y la parcela escolar, mismas que se formarán con las unidades de dotación que pertenecieron a los titulares privados en el punto resolutivo primero de esta resolución, los CC. Arnulfo Domínguez y Baldomero Tinoco respectivamente.

TERCERO.—Se confirman los derechos agrarios de 2 campesinos del censo básico, beneficiados en la resolución presidencial de 11 de febrero de 1942, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 14 de abril de 1942, quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de dotación, a los CC. Rodríguez Alberto y 2.—Domínguez Félix, en el ejido del poblado denominado "SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS", Municipio de Santo Tomás de los Plátanos del Estado de México, consecuentemente, expídanse a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

CUARTO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS", Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, del Estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y háyanse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Alvaréz**.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Augusto Gómez Villanueva**.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 13 de octubre de 1975).

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**

**RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO**

**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes No. 34, local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 28 DE LA MANZANA 16, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE TECAMACHALCO, Estado de México, con superficie de 383.50 M2., (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 29.50 Mts., con lote 29;

Al SUR.—en 29.50 Mts., con lote 27;

Al OTE.—en 13.00 Mts., con lotes 3 y 4; y

Al PTE.—en 13.00 Mts., con Fuente de Medusa.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0951012528, que debe la causante TERESA PRADO DE RIVERA, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$49,711.60 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 60/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$674,981.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., octubre 13 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS DE LA DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MEXICO,

**C. P. XAVIER ESCOBEDO Y ESCOBEDO.**

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de ley y las notificaciones necesarias.

3149.—25 octubre y 1a. nov.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**

**RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO**

**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes No. 34, local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 28 DE LA MANZANA 16, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE TECAMACHALCO, Estado de México, con superficie de 384.34 M2., (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE.—en 29.56 Mts., con lote 29;

Al SUR.—en 29.57 Mts., con lote 27;

Al OTE.—en 13.00 Mts., con lotes 5 y 6;

Al PTE.—en 13.00 Mts., con Fuente de Apolo.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0951044326, que debe la causante TERESA PRADO DE RIVERA a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$28,793.00 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$504,530.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., octubre 13 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS DE LA DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MEXICO,

**C. P. XAVIER ESCOBEDO Y ESCOBEDO.**

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de ley y las notificaciones necesarias.

3150.—25 octubre y 1a. nov.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

## DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

## RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHACO

## PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes No. 34, local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 7 DE LA MANZANA 111 Bis, SECCION FUENTES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC EN TECAMACHALCO, Edo. de México, con superficie de 618.50 M<sup>2</sup>, (SEISCIENTOS DIECIOCHO METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE.—en 9.09 y 5.91 mts., con prop. particular;

Al SUR.—en 15.00 Mts., con Fuente del Nilo;

Al OTE.—en 41.45 Mts., con lote 6; y

Al PTE.—en 41.28 Mts., con lote 7 bis.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0980372412, que debe la causante TERESA PRADO DE RIVERA a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$35,640.90 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 90/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$459,472.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., octubre 13 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS DE LA DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MEXICO,

C. P. XAVIER ESCOBEDO Y ESCOBEDO.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3151.—25 octubre y 1º nov.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

## DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

## RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

## PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes No. 34, local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 26 DE LA MANZANA 59, SECCION FUENTES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC EN TECAMACHALCO, Edo. de México, con superficie de 550.13 M<sup>2</sup>, (QUINIENTOS CINCUENTA METROS TRECE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORPTE.—en 17.50 Mts., con Av. de las Fuentes;

Al SUROTE.—en 17.00 Mts., con lote 40;

Al NOROTE: en 32.79 Mts., con lote 27; y

Al SURPTE.—en 31.00 Mts., con lote 25.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0980377951, que debe la causante TERESA PRADO DE RIVERA TORRES a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$34,199.50 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$443,188.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., octubre 13 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS DE LA DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MEXICO,

C. P. XAVIER ESCOBEDO Y ESCOBEDO.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3152.—25 octubre y 1º nov.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**

**RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO**

**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes No. 34, local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 10 DE LA MANZANA 54, SECCION FUENTES DE FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC EN TECAMACHALCO, Edo. de México, con superficie de 676.33 M2., (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS TREINTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORPTE.—en 16.53 Mts., con lote 9 manzana 54-Bis;

Al SUROTE.—en 17.00 Mts., con Fuente del Acueducto;

Al NOROTE.—en 41.75 Mts., con lote 11; y

Al SURPTE.—en 39.43 Mts., con lote 9.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0980380015, que debe la causante TERESA PRADO DE RIVERA TORRES a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$19,834.50 (Diecinueve mil ochocientos treinta y cuatro pesos 50/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$255,680.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal, multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., octubre 13 de 1975.

**ATENTAMENTE**

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS DE LA DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MEXICO,

**C. P. XAVIER ESCOBEDO Y ESCOBEDO.**

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3153.—25 octubre y 1o. nov.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**

**RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO**

**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes No. 34, local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 16 DE LA MANZANA 40, SECCION FUENTES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC EN TECAMACHALCO, Estado de México, con superficie de 738.03 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS TRES DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORPTE.—en 20.00 Mts., con lote 16, manzana 40-bis;

Al SUROTE.—en 18.00 Mts., con Fuente del Acueducto;

Al SURPTE. en 39.20 Mts., con lote 16; y

Al NOROTE.—en 38.60 Mts., con lote 18.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0980380040, que debe la causante TERESA PRADO DE RIVERA TORRES, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$14,938.15 (CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 15/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$195,096.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal, multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., octubre 13 de 1975.

*[Firma]*

**ATENTAMENTE**

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS DE LA DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MEXICO,

**C. P. XAVIER ESCOBEDO Y ESCOBEDO.**

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3154.—25 octubre y 1o. nov.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

## DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

## RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

## PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes No. 34, local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 20 DE LA MANZANA 54, SECCION FUENTES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC EN TECAMACHALCO, Estado de México, con superficie de 1,043.43 M2., (UN MIL CUARENTA Y TRES METROS CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORPTE.— 16.00 Mts., con Av. de las Fuentes.

Al SUROTE.—17.00 Mts. con Alcantarillado,

Al SURPTE.—62.63 Mts., con lote 19, y

Al NOROTE.— 63.98 Mts., con lote 21.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0980380103, que debe la causante TERESA PRADO DE RIVERA TORRES, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$33,038.90 (TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS 90/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$439,920.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., octubre 13 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS DE LA DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MEXICO,

C. P. XAVIER ESCOBEDO Y ESCOBEDO.  
(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3155.—25 octubre y 1o. nov.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

## DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

## RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

## PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes No. 34, local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrada como LOTE 13 DE LA MANZANA 44, SECCION FUENTES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC EN TECAMACHALCO, Estado de México, con superficie de 480.00 M2., (CUATRO-CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE.—en 30.00 Mts., con lote 14;

Al SUR.—en 30.00 Mts., con lote 12;

Al OTE.—en 16.00 Mts., con lotes 20 y 21;

Al PTE.—en 16.00 Mts., con Fuente de la Concordia.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0980380627, que debe la causante TERESA PRADO DE RIVERA TORRES, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$27,896.30 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 30/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$369,976.00 (TRES-CIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., octubre 13 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS DE LA DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MEXICO,

C. P. XAVIER ESCOBEDO Y ESCOBEDO.  
(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3156.—25 octubre y 1o. nov.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA  
RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO  
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 16 DE LA MANZANA III-BIS. SECCION FUENTES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, Estado de México, con superficie de 979.77 M2., INOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- Al NORPTE.—en 50.47 Mts., con lote 17;
- Al OTE.—en 19.01 Mts., con Propiedad Particular;
- Al SUROTE.—en 5.05 y 7.38 Mts., con lote 13 y prop. particular;
- Al SUR.—en 48.97 Mts., con lote 15; y
- Al PTE.—en 15.00 Mts., con Pvda. Fuente de Adan.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0980372421, que debe el causante GASPAR RIVERA TORRES, a esta Receptoría de Rentas según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$38,477.10 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 10/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$1'133,400.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral de Terreno y Construcción y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., octubre 13 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS DE LA DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MEXICO,

**C. P. XAVIER ESCOBEDO Y ESCOBEDO.**  
(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3157.—25 octubre y 1o. nov.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA  
RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO  
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como Lote 7 de la Manzana 69 Sección Fuentes del Fraccionamiento Lomas de Chapultepec, en Tecamachalco, Estado de México, con superficie de 403.00 M2., (CUATROCIENTOS TRES METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- Al NORTE en 35.00 Mts., con lote 35;
- Al SUR.—en 29.00 Mts., con Fuente de Trevi;
- Al OTE.—en 13.04 Mts., con lote 8; y
- Al PTE.—en 15.00 Mts., con lote 7.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 747-15, que debe el causante GASPAR RIVERA TORRES, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$24,503.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$308,896.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., octubre 13 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS DE LA DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MEXICO,

**C. P. XAVIER ESCOBEDO Y ESCOBEDO.**  
(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3158.—25 octubre y 1o. nov.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA  
RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO  
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las CATORCE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien Inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 29 DE LA MANZANA 69, SECCION FUENTES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC EN TECAMACHALCO, Estado de México, con superficie de 410.83 (CUATROCIENTOS DIEZ METROS OCHENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- Al NORPTE.—en 13.00 Mts., con Fuente de la Templanza;
- Al SUROTE.—en 14.00 Mts., con lote 14 y 15;
- Al NOROTE.—en 29.84 Mts., con lote 24; y
- Al SURPTE.—en 31.33 Mts., con lote 30.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 747-28, que debe el causante GASPAR RIVERA TORRES, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$27,968.60 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 60/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$371,680.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., octubre 13 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS DE LA DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MEXICO,

**C. P. XAVIER ESCOBEDO Y ESCOBEDO.**  
(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3159.—25 octubre y 1o. nov.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**  
**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**  
**RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO**  
**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes No. 34, local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 12 DE LA MANZANA 59, SECCION FUENTES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC EN TECAMACHALCO, Edo. de México, con superficie de 1034.89 M2., (MIL TREINTA Y CUATRO METROS OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- Al NORTE en 19.00 Mts., con Av. de las Fuentes;
  - Al SUR.—en 7.00 y 12.00 Mts., con lote 2 y 3;
  - Al OTE.—en 63.02 Mts., con lote 13; y
  - Al PTE.—en 56.37 Mts., con lote 11.
- EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0980377936, que debe la causante "NEGOCIADORA Y URBANIZADORA, S. A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$18,831.28 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 28/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$441,954.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., octubre 13 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS DE LA DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MEXICO,

C. P. XAVIER ESCOBEDO Y ESCOBEDO.  
(Róbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3160.—25 octubre y 1a. nov.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**  
**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**  
**RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO**  
**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes No. 34, local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 6 DE LA MANZANA 15, 3a. SECCION DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Edo. de México, con superficie de 432.00 M2., (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- Al NORTE.—en 27.00 Mts., con lote 5;
  - Al SUR.—en 27.00 Mts., con lote 7;
  - Al OTE.—en 16.00 Mts., con Bosque de Sayula; y
  - Al PTE.—en 16.00 Mts., con lote 36.
- EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 080-06, que debe la causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S. A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$13,421.80 (TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 80/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$309,400.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., octubre 13 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS DE LA DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MEXICO,

C. P. XAVIER ESCOBEDO Y ESCOBEDO.  
(Róbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3161.—25 octubre y 1a. nov.

**PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"**

Durante el mes de octubre de 1975 se publicaron los números y secciones que en seguida se especifican:

	SECCION
Núm. 41 Jueves 2 Oct.	1a. 2a.
" 42 Sábado 4 Oct.	1a. 2a.
" 43 Martes 7 Oct.	1a. 2a.
" 44 Jueves 9 Oct.	1a. 2a.
" 45 Sábado 11 Oct.	1a. 2a. 3a.
" 46 Martes 14 Oct.	1a. 2a.
" 47 Jueves 16 Oct.	1a. 2a.
" 48 Sábado 18 Oct.	1a. 2a. 3a.
" 49 Martes 21 Oct.	1a. 2a.
" 50 Jueves 23 Oct.	1a. 2a. 3a.
" 51 Sábado 25 Oct.	1a. 2a. 3a.
" 52 Martes 28 Oct.	1a. 2a. 3a.
" 53 Jueves 30 Oct.	1a. 2a. 3a.

Toluca, Méx., a 31 de Octubre de 1975.

ATENTAMENTE

LA DIRECCION.